



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV y VI, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2022**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Diego de Montemayor fue un militar español que exploró y gobernó Nuevo Reino de León entre los siglos XVI y XVII. Entre sus cargos, destaca la gubernatura del Nuevo Reino de León (1589-1611) y la fundación de la ciudad de Monterrey en 1596.
- II. En Sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.
- III. El otorgamiento de la Medalla es ahora un evento de tradición que involucra a los habitantes de la ciudad de Monterrey, en este 2022 se cumplen 40 años de su otorgamiento.
- IV. Que la última edición de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 28 de agosto de 2019.

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022



- V.** Derivado de un Punto de Acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, se acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno Municipal a través del Ayuntamiento de Monterrey debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2-COVID 19, el cual a la fecha ha quedado sin efectos.
- VI.** Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto con el que el Gobierno de Monterrey, año con año, reconoce y enaltece a los regiomontanos comprometidos con la comunidad, que se han destacado por realizar una labor de servicio en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción, VIII inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, y que mediante la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se reconoce a quienes apoyan en alcanzar el éxito de la Ciudad mediante una cultura de colaboración, educación, esfuerzo, trabajo, u otras.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Cultura, en términos del Artículo 128, fracciones IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de ejercer las atribuciones que las normas jurídicas confieran al Gobierno Municipal en materia cultural así como promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.



CUARTO. Que la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022, serán bajo las siguientes:

“BASES

PRIMERA. Este reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellas personas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey por:

- a) Haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o*
- b) Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.*

Se hará la entrega de 3-tres medallas conmemorativas con su reconocimiento alusivo.

SEGUNDA. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey. El premio podrá entregarse post mortem, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

TERCERA. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

CUARTA. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022



El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Será requisito para la entrega de la Medalla el no haber recibido este reconocimiento anteriormente.

QUINTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito, en tres tantos (original y dos copias), mediante expediente que incluya cuando menos la siguiente documentación:

- a. Portada que contenga el nombre completo del participante, teléfono de contacto, correo electrónico, domicilio y el nombre de la o las actividades, motivo de la postulación;*
- b. Currículum vitae;*
- c. Carta de exposición de motivos, con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;*
- d. Oficio en el que describa el o los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento (máximo 4-cuatro cuartillas);*
- e. Las evidencias documentales que acrediten los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento; y*
- f. Copia de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento y comprobante de domicilio del participante.*

La omisión o alteración de alguno o algunos de los documentos anteriores serán motivo de descalificación.

SEXTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente



enlace: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

SÉPTIMA. El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal de Monterrey, la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, de forma colegiada con la persona titular de la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, y deberá analizar y valorar los expedientes de los candidatos propuestos y emitir su fallo respecto a las y los ganadores de la medalla a que refiere la presente Convocatoria, el cual será inapelable.

Una vez concluido el término de la recepción de propuestas, el Comité de Selección llevará a cabo su deliberación, la cual consecuentemente será puesta a consideración del Cabildo por la Comisión de Educación y Cultura.

OCTAVA. A los galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022 se les premiará con lo siguiente:

- 1. Una medalla conmemorativa.*
- 2. Un reconocimiento alusivo.*

NOVENA. La Medalla será entregada en Sesión Solemne en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMA. Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando no existan participantes registrados o cuando las o los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.



DÉCIMA SEGUNDA. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección a que refiere la base SÉPTIMA de las presentes bases.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, a que se refiere el Considerando CUARTO de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva, para difundir las Bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en conjunto con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva, para la realización de las propuestas de diseño de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, así como de los reconocimientos relativos.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la expedición de la Medalla.

QUINTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne de entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2022, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de



Gobierno
de
—
Monterrey

la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria contenida en el Considerando CUARTO del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado y en 2-dos periódicos de la localidad; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2022

AYUNTAMIENTO 2021-2024



Gobierno
de
—
Monterrey

**INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito
Diego de Montemayor”, Edición 2022**

AYUNTAMIENTO 2021-2024